



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LA UNA Y CUARENTA MINUTOS DE LA TARDE.**

### CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-575-2023, del veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-13-2023, denominada "Actualización y Ampliación de Servidores Blade de Infraestructura Virtual"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y en los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º 194, del veinticinco de octubre del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, de las nueve de la mañana del catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibió solamente una oferta presentada por el Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por el monto total de catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un córdobas con 90/100 (C\$14,483,681.90), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés, notificada al oferente participante en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del diecisiete de noviembre, y notificada al oferente el veinte de noviembre, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, antes citada, lo siguiente: **1)** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2)** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-13-2023, denominada "Actualización y Ampliación de Servidores Blade de Infraestructura Virtual", al Proveedor del





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por el monto de catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un córdobas con 90/100 (C\$14,483,681.90), IVA incluido, para la actualización y ampliación de servidores Blade de infraestructura virtual; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al monto presupuestado y ser conveniente a los intereses de la Institución. **3)** Por tratarse de una única oferta recibida, no se deja orden de prelación.

### VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución, sin embargo, conforme lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Contrataciones, por tratarse de única oferta, el consentimiento de la adjudicación se presume el mismo día de su notificación.

### VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo reducido de dos días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

### RESUELVE SIB-OIF-XXXI-627-2023

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el diecisiete de



2



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

noviembre del año dos mil veintitrés, para la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-13-2023, denominada "Actualización y Ampliación de Servidores Blade de Infraestructura Virtual".

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-13-2023, denominada "Actualización y Ampliación de Servidores Blade de Infraestructura Virtual", al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por el monto de catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un córdobas con 90/100 (C\$14,483,681.90), IVA incluido, para la actualización y ampliación de servidores Blade de infraestructura virtual; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al monto presupuestado y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de entrega es de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la firma del contrato.

**TERCERO:** Por tratarse de la única oferta recibida, no se deja orden de prelación.

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día treinta de noviembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de setecientos veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro córdobas con 10/100 (C\$724,184.10). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

**QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información, quien en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

**SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**  
Asistente Ejecutiva  
Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

